RAD. 11001310300420200017 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., OCHO (08) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. BORIS ARMANDO RICO ALVARADO, como apoderado judicial del demandado JAIME PULIDO TORRES, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

2.- Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente, encontrándose ajustada a Derecho, el despacho, le imparte aprobación, en la suma de $216.935.901,67 m/cte.

3.- Téngase en cuenta por el demandado que la oportunidad para objetar la liquidación de crédito feneció el 19 de agosto de 2021 a las 5:00 PM, como se verifica de la constancia adjunta al expediente virtual.

Sumado a lo anterior obsérvese que las sumas indicadas por el demandado como abonos a la obligación por valor total $130.000.000, m/cte., fueron incluidas en la liquidación de crédito adosada.

4.- **REMITASE por secretaría el presente asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - reparto-. Ofíciese.**

Notifíquese

El juez,

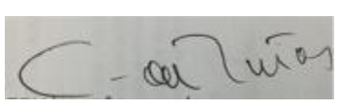

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 102
Hoy, 9 de septiembre de 2021
La sria.

YRP. -